

200-06

RESOLUCIÓN No.027 FEBRERO 09 DE 2024

POR LA CUAL SE APRUEBAN UNAS GARANTÍAS

La Directora de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, especialmente las conferidas mediante Decreto 1798 de Diciembre 11 de 2017, numerales 12 y 14 del artículo 20 y artículo 21,

CONSIDERANDO:

Que la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA, el 07 de febrero de 2024 suscribió el contrato de Prestación de Servicios No. 410-22-06.20240064 por valor de: **SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$66.467.688) incluido IVA**, y plazo de 333 días calendario, suscrito LILIANA LUCERO CASTRO ROMERO, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 46.456.797 expedida en DUITAMA, en calidad de representante legal de SYSMAN S.A.S, identificada con Nit. 800.021.261-8 cuyo objeto consiste en: "Contratar el Servicio de Soporte y Actualización para los Módulos de la solución SOFTWARE ERP SYSMAN en los módulos de: contabilidad, tesorería, control presupuestal, almacén, inventarios y devolutivos, nómina, administración de documento, control de contratos, costos ABC y, administración de transporte, instalados sobre base de datos Oracle, herramienta Visual Basic FOR APPLICATIONS y plataforma Windows."

Que, de conformidad, con lo establecido el numeral 2 del contrato electrónico- Condiciones- "Configuración Financiera- Garantías" y Cláusula 19 GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO del Complemento al Contrato: el(la) Contratista constituyó en favor de la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA, unas garantías con los siguientes amparos: **1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Ampara el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, incluyendo en ellas el pago de multas, la cláusula penal pecuniaria, y la calidad en la prestación del servicio y/o de los bienes prestado durante la ejecución del mismo por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más. **2. CALIDAD DEL SERVICIO:** Este amparo debe cubrir a la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. El valor de esta garantía debe ser igual al diez (10%) por ciento del valor del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y tres (3) meses más. **3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL:** Este amparo debe cubrir a la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA UESVALLE, de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. El valor de esta garantía debe ser del 5 por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.

Que el contratista presentó las Garantía de Seguros de Cumplimiento Póliza No. 600-47-994000071478 ANEXO 0 de fecha 07 de febrero de 2024, expedida por la compañía Aseguradora Solidaria de Colombia, que ampara los siguientes riesgos:

RIESGO AMPARADO	VALOR ASEGURADO	DESDE	HASTA	No. PÓLIZA
Cumplimiento del Contrato	\$ 13.293.538	07/02/2024	30/04/2025	

OFICINA PRINCIPAL CALI

Carrera 37A No. 4-88 Santa Isabel
Tel: PBX: 57 (2) 558 0868 FAX: 602-558 0727
www.uesvalle.gov.co

ÁREAS OPERATIVAS

CARTAGO
Carrera 3A No. 1A-05
Tel: 602-214 8644

TULUÁ
Carrera 30 No. 32-91
Tel: 602-224 4616

CALI
Carrera 36B No. 5 - 51
Tel: 602-620 6875

200-06

RESOLUCIÓN No.027 FEBRERO 09 DE 2024

POR LA CUAL SE APRUEBAN UNAS GARANTÍAS

Prestaciones Sociales	\$ 3.323.384	07/02/2024	31/12/2027	600-47-9940000714 78 ANEXO 0
Calidad del Servicio	\$ 6.646.769	07/02/2024	31/03/2025	

Que la PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015, expedida por la compañía Aseguradora Solidaria de Colombia de fecha 07 de febrero de 2024, cumplen con los requisitos solicitados en el contrato de Prestación de Servicios No. 410-22-06.20240064.

Que la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en cumplimiento del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 debe aprobar las garantías únicas de cumplimiento.

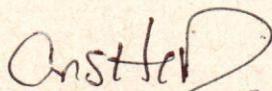
Por lo anterior,

RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar la PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 No. 600-47-994000071478 ANEXO 0, con fecha 07 de febrero de 2024, expedida por la compañía Aseguradora Solidaria de Colombia, que ampara el Cumplimiento del contrato, Calidad del servicio y pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del contrato de Prestación de Servicios No.410-22-06.20240062, celebrado entre la UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA y LILIANA LUCERO CASTRO ROMERO, Identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 46.456.797 expedida en DUITAMA, en calidad de representante legal de SYSMAN S.A.S.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Santiago de Cali, el 09 de febrero de dos mil veinticuatro (2024).



CONSTANZA IVETTE HERNÁNDEZ ROJAS
Directora General

Redactor y Transcriptor: María Camila Hurtado Maya – Secretaria Gestión Contratación
Revisó: Marisol Álvarez Escalante – Profesional Universitario
Revisó: Eliana Guerrero Muñoz- Contratista- Apoyo a la gestión

OFICINA PRINCIPAL CALI

Carrera 37A No. 4-88 Santa Isabel
Tel: PBX: 57 (2) 558 0868 FAX: 602-558 0727
www.uesvalle.gov.co

ÁREAS OPERATIVAS

CARTAGO
Carrera 3A No. 1A-05
Tel: 602-214 8644

TULUÁ
Carrera 30 No. 32-91
Tel: 602-224 4616

CALI
Carrera 36B No. 5 - 50
Tel: 602-620 6875